

DECRETO 1383 DE 2018

(agosto 2)

D.O. 50.673, agosto 2 de 2018

por medio del cual se hace una designación en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 83 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1089 del 23 de mayo de 2012 se designó a Alberto Muñoz Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 10103784, en el cargo de Agregado Aeronáutico, cargo de libre nombramiento y remoción, con categoría de Consejero de la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá.

Que de conformidad con el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, la insubsistencia es una causal autónoma de retiro del servicio, producto de la facultad discrecional de remoción de la cual están investidas las autoridades nominadoras, con el propósito de hacer cesar la vinculación con el empleo para el cual un servidor fue designado, y que en los nombramientos de libre nombramiento y remoción, la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que se hace necesario designar Agregado Aeronáutico que adelantará las funciones de Consejero de la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, y en especial las establecidas en el

artículo 54 de la Ley 12 de 1947.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnese a partir de la fecha, al ingeniero Mauricio Ramírez Koppel, identificado con la cédula de ciudadanía número 19430825, en el cargo de Agregado Aeronáutico, con categoría de Consejero de la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, en remplazo del Ingeniero Alberto Muñoz Gómez.

Artículo 2°. El Agregado Aeronáutico con categoría de Consejero de la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, designado, será Representante Delegado de Colombia ante dicho organismo y cumplirá las funciones que ello implique, en especial las establecidas en el artículo 54 de la Ley 12 de 1947, de acuerdo con las instrucciones sobre las políticas que en materia de gestión aeronáutica imparta el Ministerio de Transporte y el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, los pagos laborales, incluidos las cotizaciones al sistema de seguridad social y los beneficios especiales de que trata el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 a que tenga derecho el ingeniero Mauricio Ramírez Koppel, se pagarán con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 4°. Reconózcanse al ingeniero Alberto Muñoz Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10103784, los beneficios especiales de que trata el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 que correspondan.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Transporte,

Germán Cardona Gutiérrez.